



ESTADO-PARI-0062

ESTADO PARI No. 0062-2024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y la cartera del PAR Ibagué; a través del Grupo Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy **23 de abril de 2024**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKD-1143X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	8	23-04-2024	A-PARI-000472	<p>3. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKD-11431X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de gravas y arenas correspondientes al IV trimestre de 2018, III trimestre de 2022, IV trimestre de 2022 y I trimestre de 2023 presentados en ceros, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 305 del 19 de abril de 2024.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión N° IKD-11431X, para que allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de gravas y arenas correspondientes al IV trimestre de 2017, I trimestre de 2018, II, III y IV trimestres de 2023 y I trimestre de 2024, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 305 del 19 de abril de 2024. Se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p>



					<p>2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión N° IKD-11431X, para que allegue el formato básico minero semestral 2012, el formato básico minero anual 2023, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 305 del 19 de abril de 2024. Se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>3. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión N° IKD-11431X, para que allegue el Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas de Minerales correspondiente al primer año (2023-2024), de acuerdo con lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 305 del 19 de abril de 2024. Se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que mediante Acto Administrativo separado será notificada la evaluación realizada a los formatos básicos mineros anual del 2021 y 2022, presentados con radicado ANNA minería No. 71405-0 y 71407-0 del 03 de mayo de 2023, respectivamente.</p> <p>2. INFORMAR que en Acto Administrativo separado se realizará el pronunciamiento jurídico que en derecho corresponda frente al incumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I No. 1458 del 5/11/2019, referente a la presentación de la corrección del formato básico minero semestral 2018 y la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2017.</p> <p>3. INFORMAR que en Acto Administrativo separado se realizará el pronunciamiento jurídico que en derecho corresponda frente al incumplimiento al requerimiento efectuado mediante PAR- I No. 0917 del 8/11/2021, referente a la presentación del formato básico minero semestral 2013, el formato básico minero anual 2020 y la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestres de 2020, I, II, III trimestres de 2021.</p> <p>4. INFORMAR que en Acto Administrativo separado se realizará el pronunciamiento jurídico que en derecho corresponda frente al incumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PARI 0678 del 07/06/2022, referente a la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2021.</p> <p>5. INFORMAR que en Acto Administrativo separado se realizará el pronunciamiento jurídico que en derecho corresponda frente al incumplimiento al requerimiento efectuado mediante AUTO PARI- 000332 del 30 de mayo de 2023, notificado por N° 042 del 31 de mayo de 2023, referente a la presentación de la Resolución ejecutoriada por medio de la cual la autoridad ambiental otorga la licencia ambiental correspondiente y/o aportar la certificación de su trámite con vigencia no mayor a noventa (90) días.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IHT-10541	ROVIRA MINING LIMITED COLOMBIA S.A.S	3	23-04-2024	A-PARI-000473	<p>3. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del titulo minero IHT-10541, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular Minero del Contrato de Concesión IHT-10541, que no debe efectuar ningún tipo de actividad minera o de infraestructura dentro del área del Título Minero; hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado y la respectiva Licencia Ambiental, otorgada por la Autoridad Ambiental competente mediante Acto Administrativo ejecutoriado y en firme.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PAR-I No. 193 de 18 de abril de 2024. La información técnica del presente Acto Administrativo deberá ser consultada en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea acogido.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	BDQ-101	WILLIAM ORLANDO MORA ROJAS	3	23-04-2024	A-PARI-000474	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la Licencia de Explotación No.BDQ-101 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p>



RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** al titular que debe **ABSTENERSE** de realizar actividades de explotación dentro del área de la Licencia de Explotación No. BDQ-101, toda vez que no cuenta con licencia ambiental y el título minero se encuentra sin vigencia.
2. Informar que a través del presente acto se acoge el informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea SEL No. 197 del 22 de abril de 2024.
3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el punto Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 24 de abril de 2024 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y cartelera del PAR Ibagué, a través del punto de Atención Regional Ibagué, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

DIEGO FERNANDO LINARES ROZO
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea